

Amantes y reinas
El poder de las mujeres

a Margherita e Isabella

El poder de las mujeres

En 1586, el célebre jurista francés Jean Bodin no vacilaba en confinar a las mujeres a los márgenes de la vida civil, sosteniendo que «era preciso mantenerlas alejadas de todas las magistraturas, los lugares de mando, los juicios, las asambleas públicas y los consejos, para que se ocupen solamente de sus faenas mujeriles y domésticas». Agarrándose a una doble herencia cultural –la grecorromana y la judeocristiana–, el gran teórico de la soberanía del Estado absoluto moderno confirmaba una convicción tan antigua como la sociedad occidental. En toda Europa, en consideración a la debilidad intelectual, moral y psíquica inherente a su naturaleza, se excluía a las mujeres del poder; sólo los hombres eran ciudadanos de pleno derecho, sólo a los hombres les estaba permitido reinar.

Costumbres y leyes no siempre habían sido tan desfavorables al sexo débil; no mucho tiempo antes, dentro del sistema feudal francés, las mujeres habían gozado de un trato menos punitivo.

Hasta el siglo XIV, en efecto, en ausencia de cabeza de familia hacían las veces de tal y tenían la facultad de heredar títulos y feudos, gobernando sus tierras ellas mismas. Valga como ejemplo el caso de Ana de Bretaña, que, casada primero con Carlos VIII y después con Luis XII, y por tanto reina de Francia por dos veces, nunca había dejado de supervisar personalmente la administración del ducado que había llevado como dote a la corona francesa.

De manera similar a las mujeres de la nobleza, también las de la

burguesía y las del pueblo habían tenido en el pasado una mayor libertad de acción, empezando por el derecho a ejercer legalmente los oficios más variados, a practicar la caridad y la asistencia a los pobres en los hospitales y en las calles, a organizarse en comunidades y conventos de beguinas, dando vida a movimientos espirituales y fundando órdenes religiosas y monasterios.

Al estar ligados a la sociedad feudal, estos márgenes de autonomía femenina se redujeron con el Renacimiento. En el transcurso del siglo XIV (dentro de un profundo cambio, que tenía sus raíces en el siglo anterior, en el modo de plantear la política y las instituciones, en el cual la noción de «*res publica*» fue sustituyendo progresivamente al concepto medieval de linaje, como la autoridad del rey a la del señor) empezó a abrirse camino una nueva concepción de la familia. Ésta aparecía ahora como el fundamento en el que se apoyaba el edificio del Estado moderno, aún más, era una especie de república a escala reducida, gobernada por el cabeza de familia y a modo de perfecto reflejo de la otra. Su estabilidad, su equilibrio y su autonomía eran por ello de vital importancia tanto para la esfera privada como para la pública, y los legisladores no escatimaron recursos sagaces para ponerla al abrigo de las posibles amenazas –la irracionalidad, la responsabilidad, la inconstancia– derivadas de la naturaleza femenina. Similar a un Jano bifronte, la mujer del siglo XVI mostraba, efectivamente, un rostro angélico y otro diabólico, podía inducir a la elevación espiritual o a la pérdida moral; en todos los casos, representaba un enigma. Entre quienes se inclinaban por una concepción demoníaca de lo femenino se encontraba, por ejemplo, Jean Bodin, que en la *Demonomanie des sorciers*, publicada en 1580, acusaba a las hijas de Eva de perseverar en sus propósitos subversivos y de estar con-fabuladas con Satanás.

En la guerra preventiva contra las insidias del sexo débil se consideraba necesario someter completamente a la mujer a la autoridad masculina y circunscribir su radio de acción a la esfera doméstica. De esta manera se sacrificaban en aras del orden familiar no sólo su libertad sino también su misma persona jurídica, ya que no tendría otra identidad que la de hija, esposa o viuda (solamente la viudez le garantizaría, por lo demás, una cierta autonomía civil).

En su interpretación literal, la «incapacidad femenina» significaba que, sin la autorización de sus parientes masculinos o del rey, las mujeres apenas poseían una personalidad jurídica autónoma. Una esposa no podía, por ejemplo, disponer libremente de sus propios bienes, asumir un compromiso ni prestar testimonio. No obstante, allí donde el equilibrio de la institución matrimonial lo hacía necesario, se permitía a la esposa, a la madre y sobre todo a la viuda redactar documentos –testamentos, donaciones, legados– que eran en todo caso sometidos al control de las leyes.

La defensa de la institución familiar no podía prescindir, sin embargo, de tutelar en cierto modo la dignidad de la esposa, puesto que el vínculo matrimonial la colocaba en el centro de la vida doméstica. Una mujer, por tanto, debía ser tratada con respeto y, en el plano material, estaba protegida por la comunidad de los bienes y por el *douaire*, una especie de renta o ingreso vitalicio que garantizaba su autonomía económica en caso de fallecimiento del marido. A cambio, juristas, moralistas y hombres de Iglesia coincidían en exigirle obediencia, modestia, castidad, parsimonia y discreción y no dejaban de preguntarse cuáles eran los métodos educativos más adecuados para desarrollar estas virtudes.

Pero ¿cuál era el género de educación deseable? Débil y limitada, ¿era capaz la inteligencia femenina de acceder al orden racional? Y el saber ¿no corría el riesgo de alentar defectos congénitos en la naturaleza de las hijas de Eva como la curiosidad y el orgullo? La primera en alzar una voz de protesta fue, a comienzos del siglo XV, Christine de Pisan, la cual sostenía que bastaría con mandar a la escuela a las niñas para que su inteligencia se desarrollase tanto como la de sus coetáneos. Un siglo después, Montaigne, aun dando prueba de una actitud mucho más liberal que la mayor parte de sus contemporáneos hacia el sexo débil, seguía estando íntimamente convencido de la superioridad intelectual masculina y se limitaba a observar que el estudio de la historia o de la filosofía podía ayudar a las mujeres a soportar las injusticias y las prevaricaciones de las que eran víctima por parte de los hombres.

No había, por el contrario, resignación sino amargura en el grito que lanzó en 1626 Marie de Gournay, su *fille d'alliance*, en el *Grief des*

dames: «Afortunado tú, lector, si no perteneces a ese sexo al que, privado de la libertad, le están vedados todos los bienes, al igual que casi todas las virtudes. No podría ser de otro modo, puesto que le es negado el acceso a los cargos, a los empleos y a las funciones públicas, es decir, al poder, porque es en el ejercicio moderado de éste como se forman en su mayor parte las virtudes. Un sexo al cual, como única felicidad, como únicas y soberanas virtudes, se le dejan la ignorancia, la servidumbre y la facultad de hacerse pasar por estúpido, si este juego le complace».

Dentro de la gran renovación espiritual promovida por la Contrarreforma, y aunque fuera en controversia con los protestantes que animaban a los fieles, sin distinción de sexo, a leer directamente los textos sagrados, la Iglesia católica se vio obligada a afrontar los problemas de la educación de las mujeres, elaborando una pedagogía inspirada en el culto mariano, que, de tratado en tratado, perseguía un único objetivo: neutralizar el elemento oscuro y demoníaco que se halla al acecho en la naturaleza femenina y, tomando como modelo las virtudes encarnadas por la Virgen María –la pureza, la dulzura, la caridad–, preparar a las muchachas destinadas a vivir en el mundo para realizar felizmente su vocación de esposas y madres cristianas.

En la Francia del siglo XVI, sin embargo, el empeoramiento de la condición de la mujer en el plano jurídico y religioso coincidió con una primera e indiscutible afirmación de su prestigio intelectual. Siguiendo el modelo de *De claribus mulieribus* de Boccaccio, traducido en Francia a petición de Ana de Bretaña, esposa de Carlos VIII, nació también en Francia una tradición literaria, que habría de gozar larga fortuna, centrada en el elogio de la *femme forte* y de la *femme savante*. Se trataba de una literatura encomiástica, encaminada sobre todo a rendir homenaje a princesas y damas ilustres, de mano casi exclusivamente masculina; no obstante, su éxito fue testimonio de la existencia de un público femenino. Un público de lectoras pertenecientes a las élites aristocráticas y burguesas que exigían a la literatura, y de manera especial a la reflexión moral, a la poesía y a la novela, una imagen idealizada de la mujer en la que poder por fin reconocerse.

Pero la verdadera novedad de este «renacimiento» a lo femenino la constituyó la entrada del sexo débil en la liza literaria. En la Edad Media había habido más de una escritora famosa, pero «nada, en sus discursos, dejaba traslucir la conciencia de una “especificidad”». A la inversa, a partir de la obra póstuma de Christine de Pisan, *Le Tresor de la cité des dames*, aparecida en 1497, el pequeño grupo de autoras cincocentistas –mencionaremos al menos los nombres de Pernette du Guillet, Louise Labé, Catherine y Madeleine des Roches y, al final del siglo XVI, Marie le Jars de Gournay– compartía un único proyecto, cuya intención no escapaba a sus contemporáneos: plantar cara al casi total monopolio masculino de la escritura y tomar directamente la palabra para hablar de modo más o menos velado de sí mismas, de sus gustos, de sus sentimientos, de sus aspiraciones más profundas.

Desde un principio, sin embargo, las escritoras (con la salvedad de alguna clamorosa excepción) optaron por evitar los choques frontales, de los cuales inevitablemente hubieran salido perdiendo, y avanzar por caminos transversales, aprovechando cada vez las ocasiones propicias.

Por otra parte, sabían que podían invocar en su defensa unos precedentes inatacables: ¿acaso no habían sido dos grandes princesas las que dieran ejemplo y tomaran la pluma? A la cabeza del cortejo estaba Ana de Francia, hija de Luis IX, hermana mayor de Carlos VIII, duquesa de Borbón (1461-1522), la cual, después de tener las riendas del gobierno durante la minoridad de su hermano, Carlos VIII, se rodeó de una corte brillante, abierta a escritores y artistas, y en 1521 decidió dar a la imprenta sus *Enseignements*, escritas para su hija Susana. Venía luego la más ilustre de todas, la gran Margarita, hermana de Francisco I y esposa del rey de Navarra, «soberanamente perfecta en poesía, docta en filosofía, experta en la sagrada escritura». Primera poeta francesa que publicó, Margarita de Navarra se medía con la misma audacia intelectual y parigual talento con los temas cruciales del amor sacro y el amor profano. Dos generaciones después, otra Margarita, hija de Enrique II y Catalina de Médicis y también reina de Navarra, inaugurará el género de las memorias de autoría femenina para narrar las trágicas vicisitudes de su vida.

Desde luego, nadie discutía que era necesario dar una educación

humanista y una preparación intelectual a las princesas reales y a las damas de la alta nobleza, pero esto afectaba a un número extremadamente exiguo de representantes del sexo débil, destinadas desde el nacimiento a desempeñar papeles oficiales de gran responsabilidad. No obstante, aun siendo excepcionales, estos casos constituyen siempre un palmario mentís a los lugares comunes misóginos acerca de las taras congénitas de la naturaleza femenina, y representaban un implícito aliento y una garantía moral importante a las ambiciones intelectuales de sus hermanas de menos alcurnia.

Ni siquiera un nacimiento real podía, con todo, conferir a las mujeres los mismos derechos de los hombres; la ley sálica es la confirmación más clara de ello. En virtud de una antiquísima prohibición que se remontaba a los tiempos de Pharamond, mítico rey de los francos, y a diferencia de lo que sucedía en otros países europeos, en Francia las mujeres estaban excluidas de la sucesión al trono y la misión de asegurar la continuidad dinástica estaba reservada a la descendencia masculina. Sólo el rey detentaba el poder, mientras que la reina no tenía otro estatus que el de esposa.

No siempre había sido así. La ley sálica era una institución jurídica relativamente reciente, inventada por historiadores y juristas en el transcurso de los siglos XIV y XV para garantizar antes que nada la independencia y la unidad territorial del país. En la Francia medieval, efectivamente, la corona era transmitida en consideración al derecho de primogenitura sin impedimento por razón de sexo hasta 1316. En aquella fecha, tras la muerte del mayor de los hijos de Felipe el Hermoso, Luis X, el hermano del soberano, Felipe de Poitiers, después Felipe V, logró hacerse reconocer como rey, aprovechándose de la menor edad de su sobrina Juana, a la que correspondía por derecho la corona. Seis años después fueron las hijas de Felipe V las que sufrieron el mismo abuso y vieron sus derechos usurpados por el hermano de su padre. Y cuando, a su vez, Carlos IV el Hermoso murió dejando solamente hijas, éstas fueron automáticamente excluidas de la sucesión sobre la simple base del ejemplo de los dos reinados precedentes. Pero, puesto que Carlos IV no tenía hermanos, ¿a quien debía ir la corona? Si se hubiese tenido en cuenta el lazo de paren-

tesco más estrecho con el rey difunto, habría correspondido a Eduardo III de Inglaterra, sobrino de Felipe el Hermoso por parte de madre. Pero adoptar esta solución significaba pasar bajo la jurisdicción de un soberano extranjero, y los barones franceses prefirieron orientar su elección a Felipe de Valois –Felipe VI–, primo en línea masculina de la familia capetingia. Introducida subrepticamente para secundar las ambiciones de Felipe V y de Carlos IV, la prohibición impuesta a las mujeres de subir al trono se extendió de esta manera a su descendencia masculina. (Por otra parte, ya durante la Guerra de los Cien Años se había empezado a tomar conciencia de que, como consecuencia de una política matrimonial que destinaba cada vez con mayor frecuencia a las princesas de sangre real a soberanos de otros países, la sucesión por línea femenina podía exponer la corona al peligro de acabar en manos de un príncipe extranjero.)

A partir de entonces y durante todo el Renacimiento, varias generaciones de eruditos y de juristas prodigaron su ingenio y su saber con el fin de hacer irreversible esta disposición. El mito de los orígenes, el peso de una tradición jurídica autóctona que había que contraponer orgullosamente a la romana, la teorización del carácter sacro de la monarquía francesa, el cual comportaba el papel sacerdotal de sus reyes, imposible de extender a las mujeres, la autoridad masculina como principio unificador de la nueva concepción del Estado en todas sus expresiones eran los argumentos presentados en apoyo de la exclusión de las mujeres del ejercicio del poder. Si bien se trataba de motivaciones a las cuales era difícil oponerse en una época en la que Francia se estaba esforzando por afirmar su propia identidad cultural y por imponer su prestigio a escala europea, lo que confirmó a la ley sálica un carácter de indiscutible necesidad fue el repertorio de tópicos misóginos, el primero de todos el de la «imbecilidad de juicio» del sexo débil.

Sin embargo, a la vista de los hechos, ¿no constituyó el siglo XVI un clamoroso desmentido de los interdictos que pesaban sobre el sexo débil? Jamás como en la Europa del Quinientos hubo un número tan relevante de mujeres –hijas, hermanas, esposas, madres, amantes– que tuvieran acceso a altas responsabilidades, influyeran en la política o gobernaran en primera persona. A pesar de los anatemas

de los predicadores, María Tudor primero y su hermana Isabel después subieron con pleno derecho al trono de Inglaterra, al igual que María Estuardo ciñó la corona escocesa. Tía del emperador Carlos V y un tiempo prometida a Carlos VIII de Valois, Margarita de Valois, a su vez, reinaría en los Países Bajos con habilidad y prudencia, por no hablar de Renata de Francia, que tuvo en Ferrara un papel religioso y cultural de gran resonancia. Y si en Francia la ley sálica excluía a las mujeres de la sucesión dinástica, más de una de las diez reinas que se sucederían al lado de los soberanos de la casa de Valois tendría, junto con madres y hermanas, una gran influencia en los acontecimientos del país.

Luisa de Saboya, madre de Francisco I, gobernó en nombre de su hijo en los años del dramático cautiverio de éste en España y llevó a cabo para él delicadísimas negociaciones diplomáticas, dando prueba de un verdadero genio político, mientras que la hermana del monarca, Margarita, desposada con el rey de Navarra, no ocultó sus simpatías por la religión reformada, hizo de su corte un gran centro de cultura humanística y dio lustre a la literatura francesa con una célebre colección de novelas a la manera de Boccaccio, el *Heptamerón*.

La hija de Margarita, Juana de Albret, reina de Navarra, consagró su inteligencia, poco común, a los intereses de la causa protestante y a los de su joven hijo, Enrique de Borbón, que habría de reinar un día sobre Francia. Tampoco se puede olvidar que será una reina, Catalina de Médicis, la que a la muerte de su marido, Enrique II –acaecida en 1559–, y durante casi treinta años, en lo más encendido de las guerras de religión, recurrió a todos los expedientes posibles, incluidos los más extremos, para tutelar los intereses de la corona y defender la integridad del reino.

En la Francia del siglo XVI, soberanas y princesas no son, sin embargo, las únicas que dominan la escena. En ausencia de ellas, junto a ellas o, como es frecuente, en abierto antagonismo con ellas, se presentan las reinas de los corazones, las poderosísimas favoritas reales: la duquesa de Étampes y Diana de Poitiers, amantes respectivamente de Francisco I y de Enrique II; Gabrielle de Estrées y Henriette de Entragues, destinatarias preferidas de la fogosidad amorosa del excesivamente galante Enrique IV. Y tampoco en la alta nobleza falta

ron figuras femeninas que se imponen como puntos de referencia de clanes enteros: por ejemplo, las tres sucesivas duquesas de Guisa, una vez se quedaron viudas, ejercieron una influencia decisiva en las estrategias políticas de la que era en la época la familia más poderosa de Francia.

Todo esto, sin embargo, no debe inducirnos a pensar que este ilustre cortejo de damas en el poder sea signo de una evolución, aunque subterránea, en la mentalidad y en las costumbres, o que revele una mejora jurídica en la condición de las mujeres. Si en la sociedad del siglo XVI hay mujeres que cuentan es porque, aferrándose a sus ambiciones, en su inteligencia y en su belleza, lograron, a pesar de los prejuicios masculinos, aprovecharse de unas circunstancias favorables y hacerse valer. Pero nunca asumieron el poder en nombre propio; su autoridad es siempre provisional y está sometida a oposiciones, y su afirmación presupone siempre un vacío o una debilidad masculinos: la lejanía o la muerte de los maridos, la minoría de edad de los hijos, la pasión de los sentidos. Aun siendo espectaculares, sus experiencias constituyen una suma de casos individuales, no se consolidan nunca en una historia única. Dado que la Historia –como ninguna de ellas duda– sigue siendo patrimonio oficial de los hombres, para introducirse en sus engranajes sin ser trituradas por ellos es preciso disfrazarse, usar la astucia, crearse aliados poderosos, distribuir favores, seducir, corromper, castigar... y saber hacer mutis en el momento justo.

Me propongo aquí contar la historia de este poder sui géneris, que sabe transformar la debilidad en fuerza y hacer de la condición de inferioridad una carta ganadora: una historia que es testimonio del valor, la inteligencia y la inventiva que de manera constante caracterizaron a las mujeres francesas del Antiguo Régimen.